

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°831-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 01 de diciembre de 2023

Lic. Jestis Maldonado Amao V°B° 41. CALDE

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe Nº 520-2023-SGPP-GP/MDSJL, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Informe Nº356-2023-GP/MDSJL, de la Gerencia de Planificación, de fechas 01 de diciembre de 2023, el Proveído Nº 5027-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 01 de diciembre de 2023, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, los gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, por el monto de S/ 227,961,966.00 (Doscientos Veintisiete Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles) tal como lo establece la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;



Que, el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, dispone que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;

Que, el numeral 35.1, artículo 35 de la citada Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 señala que, en Pautas de aplicación práctica, que "dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros;

Que, mediante el Informe N° 356-2023-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación, de fecha 01 de diciembre de 2023, remite el Informe N° 520-2023-SGPP-GP/MDSJL, a través del cual la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por mayores ingresos públicos al mes de noviembre del año fiscal 2023, del Rubro: 08 Impuestos Municipales, la suma de S/ 992,355.00 (Novecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles);

Estando las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972; el Texto único Ordenado de Procedimiento Administrativo General, Ley

N°27444; el Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0005-2022-EF/50.01: "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año 2023";

RESUELVE:



Artículo 1.- AUTORIZAR la Incorporación de mayores ingresos públicos al mes de noviembre, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 992,355.00 (Novecientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cinco con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Pliego

: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Fuente de Financiamiento Rubro

: 5 Recursos Determinados : 08 Impuestos Municipales

Genérica de Ingreso

: 1.1. Impuestos y Contribuciones Obligatorias

Monto

: S/ 562,303.00

Genérica de Ingreso

: 1.5. Otros Ingresos

Monto

: S/ 430,052.00

TOTAL INGRESOS

: S/ 992,355.00



Pliego

: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho

Categoría Presupuestal Producto

: 9001 Acciones Centrales : 3999999 Sin Producto

Actividad

: 5000003 Gestión Administrativa

Fuente de Financiamiento

: 5 Recursos Determinados : 08 Impuestos Municipales

Rubro

: 5 Gastos Corrientes

Categoría de Gasto Genérica de Gasto

: 2.3 Bienes y Servicios

Monto

: S/ 992,355.00

TOTAL EGRESOS

: S/ 992,355.00

La desagregación de los ingresos y egresos del monto establecido líneas arriba se encuentra adjunta para su aprobación, representada en nota de modificación presupuestaria.

Artículo 2.- La incorporación se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria que se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta dentro de cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional: www.munisil.gob.pe

Registrese, comuniquese y cúmplase.

WHER F Secretaria Gener

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

